	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 011 - 2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 011

CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 28 de Abril de 2020
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS – representante legal BLANCA NIDIA CIFUENTES
C.C. No. – Nit.	809.005.090 - 0
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE KITS PARA DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE.
PLAZO:	cinco (5) DIAS a partir de la firma del acta de iniciación
VALOR:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.903.500) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	21 - FUNCIONAMIENTO 21 2 – GASTOS GENERALES 21 2 1 – ADQUISICION DE BIENES 21 2 1 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS 21 2 1 2 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS GRATUIDAD MEN

Entre los suscritos FLORENCIO CRUZ VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE y la empresa DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS con Nit: 809.005.090 – 0 y su representante legal Blanca Nidia Cifuentes, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: “**CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAVENTA LA ADQUISICION DE KITS PARA DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE**”. PARAGRAFO. Obligaciones del contratista. El contratista se obliga para con la Institución Educativa a 1) suministrar la totalidad de los elementos que a



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NO. 011 - 2020

continuación se relacionan:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KIT DE ELEMENTOS PARA DOCENTES CADA KIT CONTIENE: 1 CUADERNO ARGOLLADO GRANDE REF 105, 2 MARCADORES ACRILICO NEGRO REF 350 EDDING, 1 MARCADOR ACRILICO ROJO REF 350 EDDING, 1 MARCADOR ACRILICO AZUL REF 350 EDDING, 1 MARCADOR ACRILICO VERDE REF 350 EDDING, 1 TINTA MARCADOR ACRILICO NEGRA x30ml EDDING, 1 TINTA MARCADOR ACRILICO AZUL x30ml EDDING, 1 TINTA MARCADOR ACRILICO ROJA x30ml EDDING, 1 TINTA MARCADOR ACRILICO VERDE x30ml EDDING, 1 REGLA PLASTICA DE 30 CM FABER CASTELL, 1 TAJALAPIZ CON DEPOSITO, 1 LAPIZ MIRADO 2, 1 BOLIGRAFO RETRACTIL NEGRO REF OE-044 OFFI ESCO, 1 BORRADOR DE NATA BR 20, 1 CINTA DE EMBALAR TRANSPARENTE 48X40, 1 CORRECTOR LAPIZ BEROL ,1 RESALTADOR REF 200, 1 MARCADOR PERMANENTE REF 183 EDDING , 1 PEGANTE EN BARRA x20gr OFFI ESCO, 1 TIJERA PUNTA ROMA, 1 BORRADOR TABLERO ACRILICO, 1 BAYETILLA DOBLADILLADA BLANCA, 1 CAJA DE CLIPS DE COLORES, 1 CAJA DE GANCHO COSEDORA x1000unds, 2 CARPETA LEGAJADORA PLASTICA OFICIO CON GANCHO PLASTICO OFFIESCO, 1LAPIZ FABER-CASTELL REF 8B	130	\$ 106.950	\$ 13.903.500

2) el contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos a suministrar de manera individual, que se encuentren fabricados se acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) hacer entrega de los productos seleccionados en la propuesta con referencia y valores, absteniéndose de entregar mercancía que no corresponda a las referencias y especificaciones antes mencionadas. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: **Primera.** La Institución Educativa se obliga a adquirir los productos entregados por el Vendedor, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. **Segunda.** —Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria. **Tercera.** —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y




INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

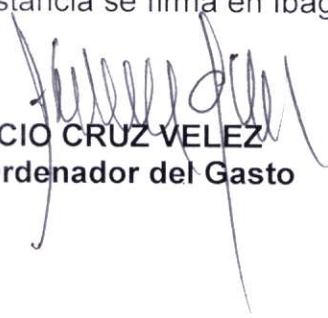
CONTRATO DE COMPRAVENTA
NO. 011 - 2020

que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagar **SEGUNDA DURACIÓN**. El presente contrato tendrá una duración Cinco (5) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR**. El valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.903.500). **CUARTA. FORMA DE PAGO**. El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará a la entrega de los elementos a satisfacción. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ, Pagadora de la Institución. **QUINTA GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no requiere constituir póliza, sin embargo, el contratista se obliga para con la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE DE IBAGUE a garantizar la calidad de los productos a suministrar. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD**. El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 21 2 1 2 2 – MATERIALES Y SUMINISTROS GRATUIDAD MEN. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de Compraventa quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro Materiales y Suministros**, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO**. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**. El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Certificación de paz y salvo parafiscales expedido por Contador Público o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) Certificado Cámara de Comercio h) El Contratista deberá publicar el presente

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 011 - 2020

documento en la Gaceta Municipal, si a ello hubiere lugar y además deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en la ley 715 de 2001 el Manual de Contratación adoptado por la Institución.

Para constancia se firma en Ibagué, el día Veintiocho (28) del mes de Abril de dos Mil veinte (2020).


FLORENCIO CRUZ VELEZ
 Rector-Ordenador del Gasto


DISTRIBUIDORA MARCO T CIFUENTES SAS
 NIT: 809.005.090
BLANCA NIDIA CIFUENTES
 Representante Legal
CONTRATANTE


EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
 Supervisora


 REVISO: **JONATHAN MANJARRES**
 ASESOR JURIDICO